

11-DIC-2014

Ley 27010 y Decreto 2262/2014. Ganancias y Bienes Personales. Suiza. Convenio Doble imposición



Se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición y prevenir la Evasión Fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio

CONVENIOS

Ley 27.010

Apruébase Convenio entre la República Argentina y la Confederación Suiza.

Sancionada: Noviembre 12 de 2014

Promulgada: Noviembre 28 de 2014

BO. 11/12/2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Apruébase el Convenio entre la República Argentina y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscripto en la ciudad de Berna de la Confederación Suiza el 20 de marzo de 2014, que consta de veintiocho (28) artículos y un (1) Protocolo,

cuyas copias autenticadas en idioma español e inglés forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 27.010 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Lucas Chedrese. — Juan H. Estrada.

CONVENIOS

Decreto 2262/2014

Promúlgase la Ley N° 27.010.

Bs. As., 28/11/2014 (BO. 11/12/2014)

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 27.010, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.